

¿CONOCES LOS CAMBIOS IMPUESTOS POR EL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA?

El **Decreto 192/2023** supone un importante cambio en la normativa de seguridad industrial en Cataluña, con implicaciones profundas para el sector industrial y el residencial.

En este documento, vamos a explicar los más relevantes y aquellos que más os pueden impactar; a vosotros o a vuestros clientes.



1. INSPECCIÓN PUNTUAL Y REGISTRO DE INSTALACIONES EXISTENTES

Todas las instalaciones existentes, tanto de Baja Tensión como PCI, deben inscribirse en el RITSIC, con el fin de legalizarlas. Para ello, necesitan de una inspección puntual, entre otras cosas. Te explicamos los pasos, qué se necesita y cómo podemos ayudarte.



2. ¿QUÉ SUCEDE CON LAS INSPECCIONES PERIÓDICAS?

Las **inspecciones periódicas** siguen como hasta ahora y afectan a las instalaciones de Clase P, es decir, aquellas que requieran de proyecto, según el reglamento de seguridad industrial.



3. ¿CÓMO AFECTA A LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO?

Se ha reforzado la obligatoriedad de disponer de un contrato de mantenimiento. Especialmente para los sistemas de baja tensión.

ANTES DE NADA... UN POCO DE GLOSARIO

LEGALIZAR: se suele usar como sinónimo de 'inscribir'. En una comunidad de vecinos pueden existir varias instalaciones (ej: instalaciones de Protección contra incendios, de Baja Tensión, etc.). Por ejemplo: si la comunidad dispone de un bloque de pisos y un aparcamiento comunitario, esto supondría la existencia de cuatro instalaciones y, por tanto, de mínimo cuatro legalizaciones.

MEMORIAS TÉCNICAS: Son uno de los documentos que necesitan los organismos públicos para poder 'legalizar' una instalación. Hay de dos tipos:

- 01.** Memoria técnica de diseño: necesarias para instalaciones nuevas o con alguna modificación o reforma relevante realizada dentro de normativa vigente.
- 02.** Memoria técnica simplificada: un documento técnico que expone por qué esa instalación no 'cumple' con los requisitos, necesario en instalaciones existentes, realizadas con la normativa anterior (no vigente).

**INSTALACIONES CLASE P
O SUSCEPTIBLES DE PROYECTO
INICIAL**
SEGÚN BT-05 (4.1) Y RIPCI

- Edificios residenciales +20 suministros
- Piscinas de +10kW
- Instalaciones de alumbrado exterior de +5kW
- Locales con riesgo de incendio o explosión, de clase I, excepto garajes de menos de 25 plazas.
- Estaciones de recarga de vehículos eléctricos (> 10kW en exterior y > 50kw en interior)
- Otras (Instalaciones industriales, quirófanos, etc.)

SUMINISTROS: Se pueden estimar mediante los contadores que dependen de la LGA (línea general de alimentación eléctrica) del edificio. Generalmente será nº vecinos + nº locales + contador comunidad + contador parking si lo hubiera.

1. INSPECCIÓN PUNTUAL Y REGISTRO DE INSTALACIONES EXISTENTES

Todas* las instalaciones existentes, tanto de Baja Tensión como PCI, deben inscribirse en el RITSIC. Esta inscripción es un trámite online que consiste en entregar una declaración responsable firmada por el titular de la instalación conforme se dispone de toda la documentación necesaria.

**Excepciones: Aquellas instalaciones PCI que solo contengan extintores o mantas ignífugas, así como las reguladas por otros Reglamentos.*

 El registro del RITSIC empezó con la ley 9/2014. Si la instalación es posterior a esta fecha, es posible que ya esté inscrita. Si es anterior a 2014, muy probablemente NO esté inscrita, a no ser que esté haciendo las inspecciones periódicas. Si es anterior a 2002, posiblemente ni esté inscrita ni tenga la documentación necesaria, a no ser también que esté haciendo las inspecciones periódicas. Si no se está seguro, lo mejor es contratar una inspección.

PASOS A REALIZAR

PASO 1. RECOPIRAR O REALIZAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA



Disponer de un contrato* con una empresa mantenedora acreditada.

Será obligatorio un contrato de todos los elementos de Baja tensión para las instalaciones de Clase P. (ver página 3). Para el resto se debe realizar el mantenimiento de la toma de tierra obligatorio (ver ITC BT-28). En el caso de PCI es obligatorio para todas.



Ofrecemos un servicio de mantenimiento de Baja Tensión acorde a la guía-bt-anexo 4 del Ministerio.



También disponemos del servicio de mantenimiento de Protección contra Incendios.



Manual de instrucciones y uso

El instalador debe proporcionar un manual sobre la instalación y debe estar a disposición del personal que pudiera requerirlo. En caso contrario, se señalará como deficiencia, en una inspección o en un mantenimiento. Podemos elaborarlo si lo necesitas.



En caso de pérdida o extravío se puede contactar con él instalador. Pero también podemos elaborarlo nosotros.



Contar con una acta favorable tras una **inspección** aprobada por un Organismo de Control.

**Excepto en parkings con ventilación natural y un máx. de 5 plazas, y edificios de viviendas con menos de 20 suministros (instalaciones nuevas). [ver pasos >](#)*



Declaración responsable del titular

PASO 2. REALIZAR LA INSCRIPCIÓN ONLINE

Realizar la inscripción online a través del Canal Empresa de la Generalitat de Catalunya (gencat.cat) y pagar la pertinente tasa.



Podemos realizar el trámite de inscripción como intermediario.

PASO 3. LEGALIZACIÓN

La instalación se legaliza tras superar el proceso y se emite el certificado de inscripción en un período de 24-48 horas.

LO HACEMOS POR VOSOTROS

En GrupRead, ofrecemos un servicio de **Gestión integral inscripción RITSIC.**

Incluye:

-  Asesoramiento normativo-legal
-  Gestión documental
-  Trámite y acompañamiento de inspección + seguimiento acta
-  Trámite de inscripción
-  Seguimiento de legalización

Si lo deséais, también podéis contratar los servicios por separado.



01. CONCERTAR INSPECCIÓN CON UNA OCA

Buscar un Organismo de Control Acreditado, solicitar una cita y agendar una inspección en la fecha acordada.

🔗 Podemos encargarnos nosotros. Pregúntanos.

02. REVISIÓN SOBRE EL ESTADO DE LA INSTALACIÓN

El inspector realizará una inspección visual acorde a la normativa vigente.

🔗 Ofrecemos un servicio de **acompañamiento** al inspector. En caso de tener que realizar acciones correctivas, permite saber de primera mano qué se necesita exactamente. Os podremos asesorar con garantías.

03. REVISIÓN DOCUMENTAL

El inspector revisará si la instalación está registrada. En caso contrario, lo señalará como deficiencia y pedirá documentos que permitan registrarlo. ¿Que documentación puede servir?

- Memoria técnica de diseño o proyecto: Elaborado en el momento de su instalación.
- Certificado eléctrico de Baja tensión (boletín): Emitido en su momento por un instalador autorizado.

En caso de que no se disponga de ninguna documentación, se deberá realizar:

- Memoria técnica simplificada: Esto sólo servirá para Instalaciones anteriores a la normativa* actual que no dispongan de la documentación técnica sellada del momento de su legalización.
*Anteriores a 2002 en el caso de instalaciones de Baja tensión.
*Anteriores a 2017 en el caso de instalación de PCI.
- Proyecto de instalación nueva: En caso de instalaciones realizadas dentro de la normativa* vigente (o con una reforma posterior relevante) ese deberá hacer todo el procedimiento de instalación nueva.
*Posteriores a 2002 en el caso de instalaciones de Baja tensión.
*Posteriores a 2017 en el caso de instalación de PCI.

🔗 La falta de documentación es también una acción correctiva. Podéis contar con nosotros para elaborar la documentación necesaria.

04. RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

Tras realizar la inspección, el organismo OCA emitirá un acta con un resultado favorable o desfavorable. Según el resultado, se procederá con el proceso de certificación o se implementarán las medidas correctivas necesarias.

- ✓ FAVORABLE
- ✓ FAVORABLE CON DEFECTOS LEVES:
Deben ser corregidos antes de la próxima inspección periódica.
- ✗ DESFAVORABLE CON DEFECTOS GRAVES:
Se deben implementar las medidas correctivas necesarias en un período de 6 meses.
Una vez subsanados los defectos se debe notificar al inspector. En caso de ser necesaria otra visita física se deberá volver a pagar otra inspección. Si se trataba de documentación pendiente, se mandará al inspector sin coste.
- ✗ DESFAVORABLE CON DEFECTOS MUY GRAVES: La instalación quedará precintada y fuera de servicio hasta que se solucionen los defectos detectados.

🔗 En el caso de haber contratado el **acompañamiento** al inspector, nos encargaremos también de hacer el seguimiento necesario.

2. ¿QUE SUCEDE CON LAS INSPECCIONES PERIÓDICAS?

Las **inspecciones periódicas** siguen como hasta ahora y afectan a las instalaciones de Clase P, es decir, aquellas que requieran de proyecto, según el reglamento de seguridad industrial.

⚠ No se deben confundir las inspecciones periódicas con las puntuales. Aunque sean idénticas en procedimiento, existen instalaciones que deben hacerlas solo para la inscripción del RITSIC y otras de forma recurrente.

La normativa actual establece que las instalaciones que están sujetas a inspecciones periódicas son:

01. INSPECCIÓN PERIÓDICA DE BAJA TENSIÓN

4.2. Inspecciones periódicas

“Serán objeto de inspecciones periódicas, cada 5 años, todas las instalaciones eléctricas en baja tensión que precisaron inspección inicial, según el [punto 4.1](#), y cada 10 años, las comunidades de edificios de viviendas a partir de 20 suministros.”

Es obligatoria para parkings que superan cierto umbral de potencia instalada o plazas de aparcamiento. Para calcular si un parking está sujeto a estas inspecciones, es fundamental sumar los metros cuadrados de todos los almacenes y áreas de estacionamiento.

02. INSPECCIÓN PERIÓDICA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Esta revisión garantiza que las instalaciones de Protección contra Incendios, como extintores, sistemas de detección y alarmas, cumplan con la normativa vigente.

Es obligatoria para garajes (parkings) de más de 500 m².

“Las instalaciones de protección contra incendios deben ser sometidas a inspecciones reglamentarias de manera periódica, con el objetivo de comprobar la seguridad y el cumplimiento del RIPCI, aprobado por el Real Decreto 513/2017. La inspección reglamentaria en una instalación PCI deberá ser realizada de manera obligatoria cada 10 años.”

En caso de industria, la periodicidad varía en función del riesgo.

RESUMEN

- Edificios residenciales +20 suministrosInspección de Baja tensión cada 10 años.
- Piscinas +10kW.....Inspección de Baja tensión cada 5 años.
- Locales y garajes +25 plazas o riesgoInspección de Baja tensión cada 5 años.
- Garajes (+ 500 m²)Inspección de PCI cada 10 años.
- Puntos de carga (> 10kW ext. y > 50kw int.).....Inspección de Baja tensión cada 5 años.

↳ Consultoría tech

El **CATASTRO** integrado en nuestro sistema de gestión nos proporciona datos clave para la estimación de cuáles de vuestras fincas puede necesitar un tipo de servicio u otro. Consúltanos.

3. ¿CÓMO AFECTA A LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO?

Este decreto (192/2023), que entró en vigor a finales del 2023, ha reforzado la importancia de los mantenimientos periódicos y ha enfatizado la obligatoriedad de realizarlo adecuadamente.

La concienciación sobre la importancia de los sistemas contra incendios ha ido aumentando progresivamente. Y por ello, se ha interiorizado la necesidad y la obligatoriedad de mantenerlos. Sin embargo, esto seguía siendo una asignatura pendiente por lo que respecta a los sistemas de baja tensión y su mantenimiento (aún siendo en realidad el fallo eléctrico, una de las principales causas de incendio).

Se suele creer erróneamente que el mantenimiento de baja tensión no es obligatorio porque la normativa no especifica frecuencias de revisión para la mayoría de elementos de baja tensión y permite (permitía) que gran parte fuera mantenida por el titular.

Sin embargo, la toma de tierra¹ y el alumbrado de emergencia siempre han debido **ser revisados por personal competente (formado), al menos anualmente. No lo puede hacer el titular.***

¹Esta norma se puede revisar en el REBT en la página 127. Dentro de la ITC-BT18, artículo 12. [Disponible online.](#)

*Siempre que la instalación sea posterior a 2002.

Además, a partir de ahora para poder hacer la inscripción en el RITSIC es necesario presentar un documento que acredite que se ha contratado el mantenimiento con una empresa habilitada. Un mantenimiento que, de paso, reducirá el riesgo de incendio y contribuirá a un resultado favorable en el caso de que se realice una inspección, sea esta puntual o periódica.

Además, a partir de ahora para poder hacer la inscripción en el RITSIC es necesario presentar un documento que acredite que se ha contratado el mantenimiento con una empresa habilitada. Un mantenimiento que, de paso, reducirá el riesgo de incendio y contribuirá a un resultado favorable en el caso de que se realice una inspección, sea esta puntual o periódica.

RESUMEN

- Contrato Baja Tensión Completo Instalaciones de Clase P
- Contrato de Baja tensión Toma de tierra Resto de Instalaciones
- Contrato Anual PCI Todas las instalaciones

NO REALIZAR UN MANTENIMIENTO ADECUADO O HACERLO SIN LA ADECUADA PERIODICIDAD PUEDE OCASIONAR MULTITUD DE PROBLEMAS LEGALES Y DE SEGURIDAD

*Existe una latente y muy peligrosa situación de inseguridad eléctrica en las instalaciones de baja tensión, tanto públicas como privadas. En 2022 hubo un total de 718 siniestros en los que murieron 193 personas.**



3. RESUMEN DE OBLIGACIONES

CONTRATO DE MANTENIMIENTO

El titular de la instalación debe disponer de un contrato de mantenimiento con una empresa mantenedora habilitada en los siguientes casos:



LEGALIZACIÓN E INSCRIPCIÓN RITSIC

Todas* las instalaciones deben inscribirse en el RITSIC tras una inspección favorable.

*Excepciones: Aquellas instalaciones que solo contengan extintores o mantas ignífugas, así como las reguladas por otros Reglamentos.



INSTALACIONES	OBLIGACIONES + Inspección PCI ² + Inscripción RITSIC ²	Inspección ² Baja Tensión + Inscripción RITSIC ²	Mantenimiento PCI	Mantenimiento Baja tensión: Toma de tierra	Mantenimiento Baja tensión: Todos los elementos	Inspección: Periódica Baja Tensión	Inspección: Puntual PCI
Parkings comunitarios +25 plazas	X	X	X	X	X	X	X
Instalaciones de alumbrado exterior de +5kW	X	X	X	X	X	X	
Estaciones de recarga de vehículos eléctricos ¹	X	X	X	X	X	X	
Piscinas de +10kW	X	X	X	X	X	X	
Edificios residenciales +20 suministros	X	X	X	X	X	X	
Resto de edificaciones residenciales posteriores a 2002	X	X	X	X			
Resto de edificios residenciales antes de 2002	X	X	X				

¹ Más de 10kW en exterior y más de 50kW en interior

² Se hará una inspección puntual para aquellos que no deban pasar la periódica.

³ En el caso de PCI el umbral son 500m². Esto suele equivaler a unas 25 plazas.

¿Sigues teniendo dudas?

ÚNETE A NUESTROS WEBINARS GRATUITOS

Consulta el apartado 'eventos GrupRead' en nuestra web para más información.

¡Reserva tu lugar ahora y mantente al día con la normativa!